



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5103	21/07/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 929  
RUNOR 1 - 933

***Régimen Informativo Contable Mensual.  
"Base de Datos - Padrón". Texto Ordenado.***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las normas de procedimiento para la implementación del Régimen Informativo "Base de Datos - Padrón".

Este Régimen deberá ser presentado inicialmente en forma completa, y posteriormente, con periodicidad mensual, se remitirán únicamente las novedades que se produzcan (altas).

Las presentes disposiciones serán de aplicación a partir de las informaciones correspondientes a octubre/10.

Se aclara que el citado Régimen queda alcanzado por el punto 1.3. "Gastos de Reprocesamiento de la información" del Capítulo II de la Circular RUNOR a partir de las informaciones correspondientes a enero/11 (presentación en febrero/11).

Las presentaciones se efectuarán en soporte magnético, teniendo en cuenta las especificaciones que se incluyen en la presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo A. Zuccolo  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Central de Balances a/c

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO "BASE DE DATOS - PADRÓN"
	1. Instrucciones generales

1. Se informará toda persona física o jurídica con la que se establecen, por única vez o de manera ocasional o permanente una o más relaciones contractuales vinculadas con las operaciones que se encuentran admitidas para cada clase de entidad comprendida con excepción de las operaciones de cambio.

Al respecto, se aclara que se incluirán los sujetos que revistan las siguientes condiciones:

Titular/Co-titular  
Apoderado / tutor / curador.  
Representante Legal/ firmante autorizado  
Adicional de Tarjeta de Crédito.  
Sociedad depositaria de Fondo Común de Inversión.  
Fiduciario de Fideicomiso Financiero.

2. La información se remitirá por primera vez en forma completa, consignando los datos que se detallan en el presente régimen.
3. Posteriormente, con frecuencia **mensual** se informarán las novedades que se produzcan (altas)



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO "BASE DE DATOS - PADRÓN"
	2. Instrucciones particulares

2.1. Los datos a consignar serán los siguientes:

2.1.1. Entidad:

- Código de entidad

2.1.2. Tipo y número de identificación de las personas integrantes del padrón:

2.1.2.1. Personas físicas y jurídicas que posean las claves otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos:

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Clave de Identificación (C.D.I.)

2.1.2.2. Como excepción, en aquellos casos en que por el tipo de producto no resulte exigible la identificación fiscal, se incluirá alguno de los documentos que se detallan a continuación:

- Documento Nacional de Identidad
- Libreta de Enrolamiento
- Libreta Cívica
- Pasaporte u otro documento habilitante para ingreso al país
- Cédula de Identidad del MERCOSUR

2.1.2.3. Los Fondos comunes de Inversión se identificarán con el código asignado por la Comisión Nacional de Valores.

2.1.3. Denominación

Personas físicas y sociedades de hecho

Nombre y Apellido: En forma completa, según constan en los documentos utilizados para su identificación.

Personas jurídicas:

Razón social: En forma completa, de acuerdo con el contrato constitutivo.

2.1.4. Altas

Se informarán los clientes incorporados en el mes bajo informe.

Versión: 1 <sup>a</sup> .	COMUNICACIÓN "A" 5103	Vigencia: 21/07/2010	Página 1
---------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 44. Base de Datos - Padrón

#### 44.1. Instrucciones generales.

44.1.1. La información se enviará en un archivo denominado "PADRON.TXT" (diseño 8601), que contendrá los datos conforme al diseño de registro según el modelo inserto en el punto 44.3., el que deberá grabarse en un CD de acuerdo con lo previsto en la Sección 1 de presentación de información al Banco Central. Para la identificación de este régimen se utilizará 00071 para código de régimen y 00001 para código de requerimiento.

44.1.2. Aquellas entidades que no tengan ninguna novedad que informar, deberán consignar la opción no opera en el archivo ID\_PRES.TXT y proceder según lo indicado en la Sección 1.

#### 44.2. Instrucciones Particulares

44.1.3. Se informará un registro por persona, aún cuando la misma haya efectuado en la entidad operaciones comprendidas con distinto carácter (ej: titular de una cuenta y apoderado en otra).

44.2.2. Tipo y Número de Identificación Tributaria y Documentación Identificatoria

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 5103	Vigencia: 21/07/2010	Página: 1
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 44. Base de Datos - Padrón

		Identificación Tributaria		Documento utilizado para acreditar identidad	
		Tipo (campo 4)	N° (campo 5)	Tipo (campo 6)	N° (campo 7)
Argentinos	Personas Físicas	11 / 97	CUIT – CUIL – CDI	01	D.N.I.
				02	L.E.
				03	L.C.
	Personas Jurídicas	11	CUIT	00	Completar con blancos
Extranjeros	Personas Físicas	99 / 11	Punto 2.2.1.3. N.P. Lavado del dinero / CUIT – CUIL – CDI	01	D.N.I. Extranjeros
				04	Pasaporte o documento habilitante para el ingreso al país
				05	Cédula de Identidad del Mercosur
				06	Cédula de Identidad
				07	Otro Documento
	Personas Jurídicas	98 / 11	Punto 2.2.1.3 N.P./ Lavado del dinero CDI	00	Completar con blancos
Fondos Comunes de In- versión	55	N° C.N.V.	00	Completar con blancos	
Fideicomisos	66	CUIT Fideicomiso	00	Completar con blancos	

- a) Los campos 4 y 5 son de integración obligatoria, con excepción de los casos indicados en el punto 2.1.2.2 de las Normas de Procedimiento de este Régimen. En estos casos se consignará el código 97 en el campo 4, completando con blancos el campo 5.

Se aclara que la clave de identificación tributaria es el criterio principal para identificar al cliente.

- b) Los campos 6 y 7 son de integración obligatoria solo para personas físicas.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 5103	Vigencia: 21/07/2010	Página: 2
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A .	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 44. Base de Datos - Padrón

El número de DNI, LE, LC, Cédula de Identidad del MERCOSUR y otro documento se complementarán con un cero a la derecha y la cantidad de ceros a la izquierda necesaria para alcanzar las 16 posiciones.

El número de otro documento (código 7) previsto para personas físicas extranjeras sólo deberá utilizarse en caso de no poseer DNI extranjeros, Pasaporte o Documento habilitante para el ingreso al país, Cédula de Identidad del MERCOSUR o Cédula de Identidad.

44.2.3. El campo 8 se completará con caracteres en mayúsculas sin acento, sin colocar puntos ni comas.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 5103	Vigencia: 21/07/2010	Página: 3
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 44. Base de Datos - Padrón

#### 44.3. Diseño de registro.

Denominación: Padrón				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8601
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Tipo de identificación tributaria	Numérico	2	Según punto 2.1.2. de las N.P. y punto 44.2.2. de estas instrucciones
5	Número de identificación tributaria	Carácter	11	Según punto 2.1.2. de las N.P. y punto 44.2.2. de estas instrucciones
6	Tipo de identificación personal	Numérico	2	Según punto 2.1.2. de las N.P. y punto 44.2.2. de estas instrucciones
7	Número de identificación personal	Numérico	16	Según punto 2.1.2. de las N.P. y punto 44.2.2. de estas instrucciones
8	Denominación	Carácter	80	Según punto 2.1.3. de las N.P. y punto 44.2.3. de estas instrucciones
9	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
(2) El código de entidad será el de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central  
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 5103	Vigencia: 21/07/2010	Página: 4
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 44. Base de Datos - Padrón

44.4. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa
01	ARCHIVO BASE DE DATOS PADRON .TXT MAL INFORMADO	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien el diseño no corresponde al 8601, o bien el archivo está vacío.
02	LONGITUD DE REGISTRO ERRÓNEO	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
03	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
04	FECHA DE INFORMACION MAL INFORMADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 201013), contiene blancos o caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
05	TIPO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ERRÓNEO	El tipo de identificación informado en el campo 4 no coincide con ninguno de los existentes según punto 44.2.2. de estas instrucciones.
06	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO RESPONDE A CUIT /CUIL/ CDI – CAMPO 5	Para tipo de identificación 11, los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito.
07	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO – CAMPO 5	Para tipo de identificación 11, el dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL O CDI.
08	TIPO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL ERRÓNEA	El tipo de identificación informado en el campo 6: <ul style="list-style-type: none"><li>- No coincide con ninguno de los existentes según pto. 44.2.2. de estas instrucciones, o</li><li>- No se corresponde con el tipo de identificación tributaria (campo 4) de acuerdo a la tabla incluida en el pto. 44.2.2. de estas instrucciones.</li></ul>
09	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL MAL INFORMADO	El número informado en el campo 7 contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 01, 02 y 03.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 5103	Vigencia: 21/07/2010	Página: 5
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------





.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 44. Base de Datos - Padrón

Código	Leyenda	Causa
10	FALTA INFORMAR OTRO DOCUMENTO	Habiendo informado tipo de identificación tributaria (campo 4) igual a 97 ó 99, no se integró el campo 7 con el número correspondiente.
11	INCONSISTENCIA ENTRE TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado en el campo 4 el tipo de identificación 55, se informó en campo 5, un número de identificación distinto al código asignado por la CNV a los FCI.</li><li>- Habiéndose informado en el campo 4 el tipo de identificación 97, no se completó con blancos el campo 5.</li></ul>
12	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INCONSISTENTE	Para una misma combinación de datos en campos 4 y 5 se informó más de un registro con distinto tipo y número de identificación personal o viceversa.
13	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo 8 no fue integrado.
14	CAMPO DENOMINACIÓN MAL INFORMADO	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.
15	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro con iguales datos en campos 4 a 7.
16	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado.
17	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa sólo admite caracteres "N" y "R".
18	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.